



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional N.º 181-2025-GOB

Huacho, 02 de abril de 2025

**VISTO:** El Informe Múltiple N.º 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.º 1460-2025-GRL/GRI, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe N.º 083-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N.º 249-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 28 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0925-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de abril de 2025; el Memorando N.º 0301-2025-GRL/GRGAD, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.º 0940-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2025; y el Informe N.º 0143-2025-GRL/GRAJ, de fecha 02 de abril de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados"



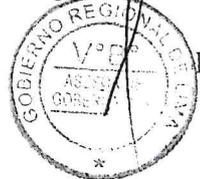
mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.° 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.° 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);

Que, mediante el Convenio N.° 016-2024-GRI-GRL, "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLOMÉ PARA LA GESTIÓN DE LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN", de fecha 17 de mayo de 2024, (...) en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: "El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BARTOLOMÉ autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ANEXO DE TORNAMEA DISTRITO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2625666; (...) y en la Cláusula Décima: Del Financiamiento, señala que: "LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes";

Que, mediante Memorando N.° 1460-2025-GRL/GRI, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.° 0164-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL), mediante el cual informa (...) respecto a la aprobación del expediente técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.° 204-2024-GRL/GRI, de fecha 05 de agosto de 2024,





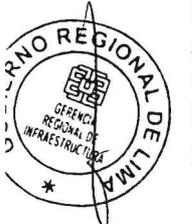
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



con un costo total de inversión de S/3 106 760.43 soles, con precios referidos al mes de mayo de 2024 y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, solicita la incorporación no prevista en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025 y la emisión de la certificación presupuestal para el año 2025 por la suma de S/1 469 908.00 soles, a fin de realizar el pago de la valorización de obra del mes de febrero correspondiente al PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ANEXO DE TORNAMESA DISTRITO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2625666, para garantizar las obligaciones contractuales que derivan del Contrato N.º 201-2024-GRL/OBRAS, de fecha 08 de noviembre de 2024 y del Contrato N.º 236-2024-GRL/SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, de fecha 12 de diciembre de 2024, (...);

Que, mediante Informe N.º 083-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 27 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que, (...) en el marco de sus funciones y competencias la SPMI ha evaluado la propuesta de anulación de recursos del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MAESTRANZA PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, DISTRITO DE HUACHO PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2547288, el cual se propone como habilitador por el monto de S/301 588.00 soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) respecto a la propuesta de habilitación de recursos del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ANEXO DE TORNAMESA DISTRITO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2625666 a cargo de la GRI, la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la SPMI emite OPINIÓN FAVORABLE, con respecto a las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el lineamiento sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de inversiones con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2025, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0003-2025-EF/50.01, se confirma dichos recursos por la suma de S/1 469 908.00 soles, en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados (Rubro 15: FONCOR) en el año fiscal 2025, (...); sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones de la PMI 2025 como no prevista de la inversión en mención, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dicha inversión no se encuentra programado en la cartera vigente, sin embargo, estuvo programado en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual, este proyecto es por INCORPORACIÓN NO PREVISTA POR CONTINUIDAD, lo cual cumple con los lineamientos para la modificación según el Anexo N.º 05: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N. 001-2019-EF/63.01, hasta por el mojito señalado, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.º 249-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 28 de marzo de 2025, adjunta el Informe N.º 0081-2025-GRL/GRPPAT/OPRE-RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual





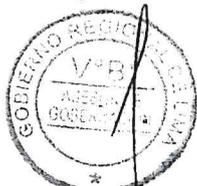
concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma total de S/1 168 320.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ANEXO DE TORNAMESA DISTRITO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.º 2625666, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo N.º 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0925-2025-GRL/GRPPAT, y 0940-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 01 y 02 de abril de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 168 320.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0301-2025-GRL/GRGAD, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0143-2025-GRL/GRAJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/1 168 320.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,168,320.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD 1,168,320.00**

**TOTAL INGRESOS 1,168,320.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

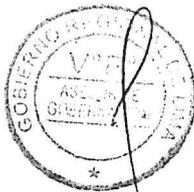


**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO**





PROYECTO : 2625666 CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN ANEXO DE TORNAMESA DISTRITO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1,168,320.00

**TOTAL PROYECTO**

**1,168,320.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001**

**1,168,320.00**

**TOTAL PLIEGO**

**1,168,320.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

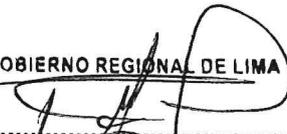
**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000421

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



ESTADO : APROBADO  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 DATOS DEL PLIEGO : REGIONAL ALTERNATIVA  
 R.E.R. N° 544-2021-GOB  
 FECHA : 02/04/2025  
 DOCUMENTO : 107 / 181-2025-GOB

MES : ABRIL  
 FECHA DE SOLICITUD : 01/04/2025  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2024 PARA FINANCIAR EL CUI 2625666 INFORME N° 081-SP-RGGS  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0148						0	1,168,320	
	2625666					0	1,168,320	
		4000079				0	1,168,320	
	15					0	1,168,320	
		6	2.6			0	1,168,320	
<b>TOTAL</b>						0	1,168,320	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15						0		0	1,168,320
	1.9					0		0	1,168,320
<b>TOTAL</b>								0	1,168,320

